

SEGURO SOCIAL DE SALUD**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 4 de setiembre de 2020**

En la ciudad de Lima, el 4 de setiembre de 2020, se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual (no presencial) del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación de los siguientes señores consejeros:

- Señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 4 de setiembre de 2020.
- Señora **Úrsula Desilú León Chempén**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 4 de setiembre de 2020.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 4 de setiembre de 2020.
- Señora **Gladys Angulo Sánchez**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 4 de setiembre de 2020.
- Señor **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 4 de setiembre de 2020.
- Señora **María Lourdes Bastidas Alfaro**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 4 de setiembre de 2020.

También participaron de la sesión virtual, la señora **Dalia Suárez Salazar**, Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión extraordinaria se realiza, de manera no presencial, atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus sucesivas ampliaciones y modificatorias, que declararon el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

Previo, al desarrollo de la sesión, la Secretaria del Consejo Directivo dio cuenta que, debido a compromisos asumidos con antelación, los consejeros Guiulfo y Lavado justificaron su no participación en la presente sesión.

I). DESARROLLO DE LA AGENDA

1.1. ORDEN DEL DÍA

1.1.1. APROBACIÓN DEL BONO POR LIBERALIDAD CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ A LOS GRUPOS OCUPACIONALES PROFESIONALES P3, P4, TÉCNICOS Y AUXILIARES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITA ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD Y LA FEDERACIÓN CENTRAL UNIÓN DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – “FED CUT”:

La Secretaria del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros por correo electrónico de fecha 2 de setiembre de 2020, así como a las consideraciones remitidas vía correo electrónico por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **unanimidad**, el acuerdo, **con los votos a favor** de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Ángel Néstor Acevedo Villalba, María Lourdes Bastidas Alfaro, Gladys Angulo Sánchez, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

Al respecto, el consejero Acevedo precisó que su voto era a favor considerando que se trata de un bono único y extraordinario, que otorgaría EsSalud a sus trabajadores técnicos y

auxiliares, el mismo que no debe tener carácter remunerativo, esto es, no debe ser computable para beneficios ni cargas sociales, sino que el mismo se otorgaría para compensar la no aplicación oportuna de la escala remunerativa, convenida por la institución con la FED CUT en enero de 2020.

Asimismo, la Presidenta del Consejo Directivo manifestó su voto a favor con las precisiones siguientes: i) que asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan para el mismo. Asimismo, que la suscrita no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto previo; y, ii) que la aprobación del acuerdo se realiza en mérito a que la Gerencia General señala que conforme a la directiva de FONAFE es necesario contar con la aprobación del Consejo Directivo de EsSalud, así como a lo señalado en el Acuerdo N° 3-1E-ESSALUD (sustentado en el Acta Extraproceso del 9 agosto de 2018, suscrita con la intervención del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE), en el Oficio N° 097-2020/DE-FONAFE y en el Acta de Acuerdo suscrito entre EsSalud y la FED-CUT.

ACUERDO N° 6-4E-ESSALUD-2020

VISTOS:

El Memorando N° 5121-GCPP-ESSALUD-2020 e Informe N° 61-GP-GCPP-ESSALUD-2019 (debe decir 2020) de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 802-GCGF-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, el Memorando N° 2794-GCGP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Nota N° 975-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 490-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1472-GG-ESSALUD-2020;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el otorgamiento del Bono por Liberalidad que tiene carácter excepcional y por única vez a los grupos ocupacionales Profesionales P-3, P-4, Técnicos y Auxiliares, según el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **DISPONER** la remisión del presente Acuerdo al FONAFE a efectos que el citado Bono sea aprobado por su Dirección Ejecutiva, conforme a lo señalado en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, modificada por Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

ayr. gde

[Signature]

[Signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO



NIVEL PNIVEL ESCALA # TRAB.				MONTO POR TRABAJADOR	MONTO TOTAL POR GRUPO DE TRABAJADORES
P3	P	5	261	1,520.00	396,720.00
P3	P	4	36	1,510.00	54,360.00
P3	P	3	46	1,510.00	69,460.00
P3	P	2	49	1,510.00	73,990.00
P3	P	1	27	1,510.00	40,770.00
P4	P	5	2,750	1,510.00	4,152,500.00
P4	P	4	561	1,510.00	847,110.00
P4	P	3	202	1,510.00	305,020.00
P4	P	2	58	1,510.00	87,580.00
P4	P	1	61	1,510.00	92,110.00
T1	T	5	105	2,700.00	283,500.00
T1	T	4	22	2,700.00	59,400.00
T1	T	3	8	2,700.00	21,600.00
T1	T	2	23	2,700.00	62,100.00
T1	T	1	31	2,700.00	83,700.00
T2	T	5	2,534	1,350.00	3,420,900.00
T2	T	4	295	1,350.00	398,250.00
T2	T	3	103	1,350.00	139,050.00
T2	T	2	369	1,350.00	498,150.00
T2	T	1	242	1,350.00	334,800.00
T3	T	5	4,055	1,350.00	5,474,250.00
T3	T	4	782	1,350.00	1,055,700.00
T3	T	3	510	1,350.00	688,500.00
T3	T	2	4,369	1,350.00	5,898,150.00
T3	T	1	1,516	1,350.00	2,046,600.00
A1	A	5	274	1,220.00	334,280.00
A1	A	4	98	1,220.00	119,560.00
A1	A	3	77	1,220.00	93,940.00
A1	A	2	774	1,220.00	944,280.00
A1	A	1	268	1,220.00	326,960.00
A2	A	5	29	1,220.00	35,380.00
A2	A	4	14	1,220.00	17,080.00
A2	A	3	31	1,220.00	37,820.00
A2	A	2	51	1,220.00	62,220.00
A2	A	1	55	1,220.00	67,100.00
TOTALES			20,692		26,622,890.00



[Handwritten signature]

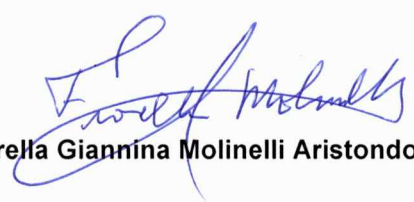
[Handwritten signature]

1.2. PEDIDOS

1.1.1. Consejera Angulo

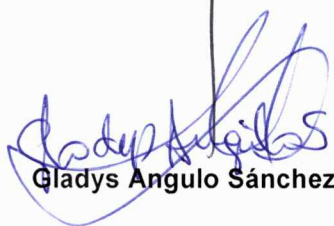
- a) La Gerencia General informe en relación a la eliminación del bono Incremento en el componente no remunerativo en la nueva escala salarial, con la precisión respecto de los grupos ocupacionales a los cuales estaría orientado.
- b) ¿Cuál sería la estrategia para afrontar los reclamos de los servidores que se vean afectados por la eliminación del componente no remunerativo?
- c) Para saber si en las proyecciones presentadas se están considerando al personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS que está siendo transferido al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y el impacto económico correspondiente.
- d) Se informe la cantidad de personal por grupos ocupacionales en función a las proyecciones presentadas.
- e) Se informe en relación a las acciones conducentes al cumplimiento de la Ley N° 30931, Ley de CTS del Régimen Laboral 276.

Siendo el 4 de setiembre de 2020, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.


Fiorella Giannina Molinelli Aristondo

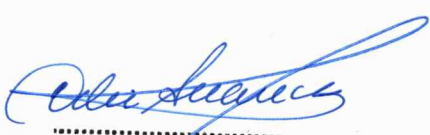

Úrsula Desilú León Chempén


Ángel Néstor Acevedo Villalba


Gladys Angulo Sánchez


Luis Alberto Villanueva Carbajal


María Lourdes Bastidas Alfaro


DALIA SUAREZ SALAZAR
SECRETARIA GENERAL
ESSALUD